



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 304-2013-A/MDP.

Pangoa, 29 de Abril del 2013

VISTO; El Informe N°006-2013-GM/MDP, de la Gerencia Municipal que solicita la designación del responsable para el manejo del Libro de Reclamaciones de la entidad; en estricto cumplimiento del D.S. N°042-2011-PCM.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo No. 042-2011-PCM, se establece la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 27444, entre ellas, los Gobiernos Locales de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones informando al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM;

Que, en consecuencia, resulta pertinente designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. **EDILBERTO EUFRACIO DOLORES POMIANO**, como **Funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, sin exclusión de sus labores ordinarias; quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la Implementación de un LIBRO DE RECLAMACIONES de la Entidad, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM.

**Artículo Tercero.-** A través de Secretaria General hacer de conocimiento a los entes que corresponda, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EXT. T. 6,197.41 Km2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



53

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 006-2013 - GM/MDP.



A : Sr. Miguel Ángel Egoavil Martínez  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Eco. Silvio Yover Lázaro Aquino  
Gerente Municipal

ASUNTO : Designar Funcionario de Responsable de Libro de Reclamaciones

REF. : Informe N°099-2013-UPRH-SG/MDP

FECHA : Pangoa, 22 de Abril del 2013

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, habiendo recibido el informe de la referencia, en el cual se solicita la apertura del Libro de Reclamaciones por ser una obligación de las entidades públicas contar con el libro mencionado, el mismo que ha sido dispuesto en el Decreto Supremo N°042-2011.

En ese contexto es necesaria la designación del funcionario responsable para este tema, a fin de que los ciudadanos puedan plasmar sus reclamos, por algunas situaciones que se puedan dar dentro de nuestra institución. Cabe mencionar que anteriormente estuvo designado el Abog. Luis Alberto Córdova - ex Asesor Legal de esta Municipalidad.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENTE MUNICIPAL  
Eco. SILVIO YOVER LAZARO AQUINO  
GERENTE MUNICIPAL

*Patrimonio*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 UNIDAD DE PERSONAL  
 GESTIÓN 2011 - 2014



52

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD  
 ALIMENTARIA"

INFORME N° 099-2013-UPRH-SGA-MDP

A : ECON: YOVER SILVIO LAZARO AQUINO  
 GERENTE MUNICIPAL  
 ASUNTO : INFORMO SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL LIBRO DE  
 RECLAMACIONES SEGÚN D.S. 042-2011-PCM. ART 3°  
 REFERENCIA : D.S. 042-2011-PCM OBLIGACION DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR  
 PUBLICO DE CONTAR CON UN LIBRO DE RECLAMACIONES.  
 FECHA : San M. de Pangoa, 15 de ABRIL 2013

La presente es para informarle que según D.S. 042-2011-PCM de fecha 08 de Mayo del 2011 Art 3° LIBRO DE RECLAMACIONES, establece la Obligatoriedad de las Entidades del Sector Publico de contar con un libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos.

La Unidad de Personal solicita a Ud. Sr. Gerente Municipal se adquiera a travez de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO y se disponga su uso en la oficina de Tramite Documentario el mencionado Libro por lo que se está adjuntando el FORMATO y/o ANEXO como referencia y el D.S. antes mencionado, caso contrario será de aplicación el Art 6° de la pte. Norma legal.

Es todo lo que hago informo para que autorice su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA  
 RECIBIDO  
 15 ABR 2013  
 HORA: 8:10 FOLIO: 04  
 EXP: 526 FIRMA: *[Signature]*

Atentamente,

C.c.:  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
*[Signature]*  
 GENARO PABLO NAZARIO BONILL  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

PROVEIDO

PASE A: U. A. S. A.  
 PARA: *[deceus el Formalo]*  
*en A-40 y según*  
*DS. No 042-*  
 FECHA: 16 04 - 13

